

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 565 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Francisco Cuader Ibáñez, don Roberto Vera Sandoval, don Pedro José Sánchez Jiménez y don José Antonio Castro Fernández, contra don Antonio Norberto Martínez Manso, “Urazca Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, “Urazca Construcciones, Sociedad Anónima”, “Urazca, Sociedad Anónima”, “Attest Servicios Empresariales, Sociedad Limitada”, “Urazca Estacionamientos, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Escobosa y Asociados Auditores Consultores, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de marzo de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio no comparecen, no obstante estar citados en legal forma, según consta en autos, los demandantes ni los demandados don Antonio Norberto Manso Martínez, “Escobosa y Asociados Auditores Consultores, Sociedad Limitada”, y “Attest Servicios Empresariales, Sociedad Limitada”, pero sí el letrado don Roberto Alonso Martín, con número de colegiado 78.388, en representación letrada de las empresas “Urazca Construcciones, Sociedad Anónima”, “Urazca Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, “Urazca, Sociedad Anónima”, y “Urazca Estacionamientos, Sociedad Anónima Unipersonal”, que no interesa la continuación del procedimiento.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.

Dispongo: Se tiene por desistidos a don José Francisco Cuader Ibáñez, don Roberto Vera Sandoval, don Pedro José Sánchez Jiménez y don José Antonio Castro Fernández de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urazca Construcciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.173/10)